

SECRETARÍA. - Palmira, (V.), 16-nov.-2021. A despacho de la señora juez el presente asunto el cual regresó en este mes del Honorable Tribunal Superior de Buga V., M.P. ORLANDO QUINTERO GARCÍA; quien confirmó la sentencia de primera instancia.

Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: DECLARATIVO RESOLUCIÓN PROMESA DE COMPRAVENTA
Demandante: Juan Carlos Sandoval Guzmán
Demandado: Libna Johanna Cárdenas Varela
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00010-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta lo resuelto en la sentencia aprobada con ACTA Nro. 061 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021) proferida en segunda instancia, se dispone: **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto dentro de este proceso, por el Tribunal Superior de Buga, Sala Civil Familia, M.P. ORLANDO QUINTERO GARCÍA.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2019-00010-01
Auto obedecimiento

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a2db8c0ee29d50b240750eecd3b012ef2652095ef2f7b1d8ab27bc3c50a2d**

Documento generado en 18/11/2021 11:43:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>